

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha diecinueve de octubre de dos mil cinco, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A136/05, del Ramo de Correos, provincia de Valencia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de ingreso en la cuenta bancaria interpostal de Correos del dinero que había sido entregado por el Director de la Oficina de Alaques, produciéndose un descubierto en los fondos de la S.A.E. Correos y Telégrafos por importe de dos mil euros (2.000 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 19 de octubre de 2005.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—56.637.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

En recurso contencioso-administrativo seguido en la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se sigue recurso contencioso-administrativo a instancia de la Entidad Mercantil Española OFIGES Asesores Tributarios, S.L., bajo número 1230/03 contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 21 de febrero de 2003, por la que se acordó la estimación del recurso de alzada interpuesto contra la concesión de Marca 2.352.254 denominada OFIGES Asesores Tributarios, S.L., en el día de la fecha se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Devuelto por el Servicio de Correos el emplazamiento a don José Ricardo Alcaide Gutiérrez, desconociéndose su domicilio, emplácese mediante edictos en el B.O.E. para que comparezca en autos, si conviniere a su derecho, debidamente representada por Procurador, con poder al efecto, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar el procedimiento sin su intervención.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Así lo acordaron los señores al margen, y firma el/la Ilmo. Sr. Ponente, doy fe.»

Madrid, 18 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—57.064.

#### MADRID

En recurso contencioso-administrativo seguido en la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo, se sigue recurso contencioso-administrativo a instancia de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, bajo número 3050/03 contra resolución del T.E.A.R. de Madrid, por el concepto de tasas y tributos parafiscales en el día de la fecha se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Devuelto por el Servicio de Correos el emplazamiento a don Ignacio Viota Corte, desconociéndose su domicilio, emplácese mediante edictos en el B.O.E. para que comparezca en autos, si conviniere a su derecho, debidamente representada por Procurador, con poder al efecto, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar el procedimiento sin su intervención.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Así lo acordaron los señores al margen, y firma el/la Ilmo. Sr. Ponente, doy fe.»

Madrid, 18 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—57.065.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Don Ramón Gallo de Llanos, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de El Puerto de Santa María (Cádiz),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 347/2005 se sigue a instancia de doña Rocío Santiago González expediente para la declaración de fallecimiento de don Santiago Santiago González, natural de San Fernando, vecino de Puerto de Santa María, de 25 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Aurora, núm. 19, 2, 2 D. C.P. 11.500.

Desaparecido por inmersión en el mar, frente a las costas del Cabo de Trafalgar en el término municipal de Barbate (Cádiz), el día 18/09/04, cuando se introdujo en el agua para practicar la pesca submarina. No teniéndose de él noticias desde ese día, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

El Puerto de Santa María (Cádiz), 21 de septiembre de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—57.839.

1.ª 17-11-2005

#### ESTEPEONA

##### Edicto

##### Sentencia

Vistos por doña María Ángeles Ballesteros Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Estepeona, los presentes autos de juicio ordinario sobre resolución de contrato e indemnización de daños y perjuicios seguidos en este juzgado bajo el número 159/2003 a instancias de «Arrowhead Estepeona, Sociedad Limitada» representada por el Procurador don José Antonio López Guerrero y asistido por el Letrado don Francisco Javier González Valdés frente a «Benamara Golf, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía.

##### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador don José Antonio López Guerrero en nombre y representación de «Arrowhead Estepeona, Sociedad Limitada» frente a «Benamara Golf, Sociedad Limitada» debo declarar y declaro el incumplimiento por dicha demandada del contrato de cesión onerosa celebrado con la demandante, dando por resuelto el mismo desde que se notificó expresamente el incumplimiento a la entidad demandada con todos los efectos inherentes a dicha declaración.

Procédase a la cancelación de los asientos registrales contradictorios con el fallo de la presente sentencia, librando los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad.

Corresponde a cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta mi sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá presentarse en este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al que se notifique esta resolución, del que conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncia, manda y firma.

Estepeona, 18 de marzo de 2005.—El/la Secretario.—57.951.

#### MADRID

Doña María Dolores López-Jurado Romero de la Cruz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid,

Hace saber: En virtud de lo acordado en el juicio de divorcio contencioso seguido en este juzgado bajo el número 906/02, a instancia de don Andrés Rodríguez-Alarcón Gómez contra doña Beatriz Emelita Jovita Paya y Benedito, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/00 de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la Sentencia a doña Beatriz

Emelita Jovita Paya y Benedito, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente literal:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 7 de julio de 2005. Vistos por mí, doña María Teresa Villagarcía Sancho, juez sustituto del juzgado de primera instancia número 27 de los de esta capital, los presentes autos de juicio de divorcio, número 906/02, promovido por el procurador don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en representación de don Andrés Rodríguez-Alarcón Gómez contra doña Beatriz Emelita Jovita Paya y Benedito, se procede a dictar la presente resolución, en nombre de S.M. el Rey.

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, debe declarar y declarar la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Andrés Rodríguez-Alarcón Gómez y doña Beatriz Emelita Jovita Paya y Benedito, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Sin expresa imposición de costas.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil correspondiente para su inscripción.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Esta Sentencia es apelable, dentro del quinto día, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, debiendo interponerse ante este juzgado, recurso que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Beatriz Emelita Jovita Paya y Benedito.

Madrid, 23 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—56.914.

#### MADRID

Doña Virginia Villanueva Cabrer, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos número 851/04 de Euronatur Farmacéutica Group, S. L., he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 20 de diciembre de 2005 a las diez horas, en la Sala de Juntas sita en calle Capitán Haya, 66, 1.ª planta, 28020 Madrid, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 25 de octubre de 2005.—La Magistrada-Juez.—56.915.

#### VALENCIA

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por el Señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia en el procedimiento especial número 49/05, sobre extravío de cheque bancario, señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/85, Cambiaria y del Cheque, que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Vicente Víctor Flames Albero, quien actúa en nombre propio y a su vez en nombre y representación de «Arenistal Inversiones Sociedad Limitada» se publica la denuncia formulada consistente en que por D. Vicente Víctor Flames Albero en nombre de «Arenistal Inversiones Sociedad Limitada» se solicitó de la entidad de crédito «Barclays» cheque bancario nominativo por importe de 30.000 euros para su abono a la mercantil «Ibidemti Sociedad Anónima». Dicho cheque bancario se emitió por «Barclays», 130-Valencia, Agencia 5, en fecha 15 de noviembre de 2004, por importe de 30.000

euros, para su abono a «Ibidemti Sociedad Anónima», tenía la numeración 1.422.514-4 y resultó extraviado.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Valencia, 8 de abril de 2005.—El secretario Judicial.—57.197.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### MADRID

#### Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 392/2005, por auto de 3 de octubre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor General Española de Artesanía, Sociedad Limitada, con domicilio Madrid, carretera de Valencia, kilómetro 14, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 24 de octubre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—57.290.

### MADRID

#### Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número concurso voluntario 476/05, por auto de 19/10/05 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Tacondi, S. L. con domicilio en la calle Alejandro Sánchez, número 95, local número 15, que no es titular de los locales que ocupa, que lo hace a título de arrendataria, ni tiene entre sus activos oficina ni establecimiento alguno propio, siendo su administrador único don José María Lajo Asensio, con domicilio en la c/ Sotillo, número 41.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

3.º El plazo para esta comunicación es el de quince días hábiles a contra de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor circulación de la provincia de Madrid.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 25 de octubre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—57.165.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Apellidos y nombre: Santamaría Tejeo, Telly.

Hijo de Rafael y Gracia.

Nacido en Granollers (Barcelona).

El día 6 de agosto de 1978.

D.N.I.: 47.701.049.

Domicilio: C/ Folchs i Torres, 101, casa 3, Lliça d'Amunt (Barcelona).

Situación personal: Libertad provisional.

Está penado en la causa 33/8/97, por un delito de «Abuso de autoridad», art. 104-1.º del C.P.M.

El penado que se expresó comparecerá en el término de quince (15) días, ante la Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Tercero, sito en el Edificio de Gobierno Militar de Barcelona, Plaza Portal de la Pau, n.º 5, con la advertencia de que si no lo hiciere así, será declarado rebelde.

Barcelona, 24 de octubre de 2005.—Secretario Relator, Ana María Sánchez Díaz.—57.101.

### Juzgados militares

Don José Carlos Agudo Benítez, con documento nacional de identidad número 3.883.840 y último domicilio conocido en C/ Federico García Lorca, 5, Sonseca, Toledo, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/229/05, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada la prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—57.010.

### Juzgados militares

Don Andrés Miguel Trejo Frías, con documento nacional de identidad n.º 08.865.790, último domicilio conocido en Plaza de Nuestra Señora del Carmen, n.º 2, 1.º B de Badajoz, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/253/05, por presunto delito de Abandono de Destino del artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada Prisión Preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 26 de octubre de 2005.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—56.803.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias núm. 11/271/04, seguido por un presunto delito de «abandono de destino» a Cristian Pablo Ruiz Rodríguez, nacido en Málaga el día 8 de agosto de